



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2012, al punto B) de la misma adoptó el siguiente acuerdo:

B).-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2012/OBR/06, DE OBRAS DE REFORMA DE LA URBANIZACIÓN DEL SEGUNDO TRAMO DE LA CALLE ARTURO SUÁREZ BÁRCENAS.- Examinado este expediente y visto el informe que emite el Sr. Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, comprensivo de los siguientes particulares:

INFORME

PRIMERO.- Con fecha 8 de agosto de 2012 se aprueba por parte de la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación 2012/OBR/06, y en consecuencia se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el gasto por un importe de 120.919,95 euros, disponiendo como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- De conformidad con el acuerdo adoptado se cursa invitación a diez empresas indicadas por los Servicios Técnicos Municipales, fijando el día 21 de agosto de 2012 como último para presentar las diferentes proposiciones.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación se han recibido las propuestas de las empresas siguientes:

Fecha	Nº Entrada	Empresa
21-08-12	10945	TIERRA DE BARROS, S.C.L
21-08-12	10949	CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B.
21-08-12	10950	GERARDO BERMÚDEZ CASTILLO
21-08-12	10974	CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.
21-08-12	10975	BARRAGÁN PORTILLA, S.L
21-08-12	10978	IZQUIERDO Y CABALLERO, S.L



CUARTO.- Con fecha 21 de agosto de 2012 se procede, en acto no público, de conformidad con la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en presencia de los señores concejal Dª. Luís Alfonso Merino Cano, Javier Díaz de la Peña López, del señor Jefe de la Sección de Urbanismo, D. Jorge Jiménez Retamal, así como del Jefe de la Sección de Contratación Pública, D. Javier de Manueles Muñoz, se procede a la apertura de las proposiciones.

QUINTO.- Siendo el presupuesto base de licitación de 102.474,53 euros, y siendo el precio el único criterio de negociación, las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras son las siguientes:

Empresa	Oferta
TIERRA DE BARROS, S.C.L.	92.250,08 €
CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B.	87.757,63 €
GERARDO BERMÚDEZ CASTILLO	95.305,00 €
CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.	102.474,53 €
BARRAGÁN PORTILLA, S.L.	85.000,00 €
IZQUIERDO Y CABALLERO, S.L.	95.300,00 €

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 22 de agosto de 2012 clasifica las proposiciones presentadas por los candidatos, con el siguiente orden decreciente:

1. BARRAGÁN PORTILLA, S.L.
2. CONSTRUCCIONES IZYGON, C.B.
3. TIERRA DE BARROS, S.C.L
4. IZQUIERDO Y CABALLERO, S.L.
5. GERARDO BERMÚDEZ CASTILLO
6. CONSTRUCCIONES CRUZMAR, S.L.

SÉPTIMO.- Se notificó y requirió a la empresa BARRAGÁN PORTILLA, S.L. empresa candidata que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación justificativa de hallarse al



corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

OCTAVO.- Con fecha 27 de agosto de 2012, la empresa BARRAGÁN PORTILLA, S.L. constituyó garantía definitiva por importe de 4.250,00 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El artículo 151 del del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público preceptúa que el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la empresa que hubiese resultado clasificada en primer lugar. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

SEGUNDA.- La cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación determina que el contrato se perfeccionará con su formalización, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la



licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP.

CONCLUSIONES

En mérito a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de **obras de reforma de la urbanización del segundo tramo de la calle Arturo Suárez Bárcenas** cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, a la empresa BARRAGÁN PORTILLA, S.L. por un importe de 85.000,00 euros (I.V.A. excluido), y un plazo de ejecución de dos meses.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.



La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe que emite el Jefe de la Sección de Contratación Pública, acordó:

PRIMERO.- Adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de **obras de reforma de la urbanización del segundo tramo de la calle Arturo Suárez Bárcenas** cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, dentro del Eje 5 “Desarrollo Local y Urbano” (periodo 2007-2013) con un porcentaje de cofinanciación del 70 %, a la empresa BARRAGÁN PORTILLA, S.L. por un importe de 85.000,00 euros (I.V.A. excluido), y un plazo de ejecución de dos meses.

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

TERCERO.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

Sobre la base del acuerdo transcrito y de conformidad con el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se requiere a la empresa BARRAGÁN PORTILLA, S.L. para que en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación proceda a la formalización del contrato adjudicado en documento administrativo. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra el presente acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea



resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquel en que se produzca la desestimación presunta.

Se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Almendralejo, a 31 de agosto de 2012

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

P.D. (Decreto 23 de abril de 2012)



Fdo.: Javier de Manueles Muñoz

PERFIL DEL CONTRATANTE.-